Kadish y duelo por familiares no judíos

¿Puede un converso recitar el Kadish por sus padres gentiles? ¿Puede uno recitar El Male Rajamim por algún familiar gentil? ¿Puede uno observar Shivá por un familiar gentil? ¿Cómo debería observar un judío duelo por un gentil?

De tanto en tanto alguna persona me pregunta alguna de estas preguntas. Algunos son judíos de nacimiento que tienen algún familiar no judío y otros son judíos por elección donde toda (o la gran mayoría de su familia biológica) no es judía. Cuando inmediatamente les contesto que absolutamente pueden, si así lo desean, decir por ellos el Kadish, observar las costumbres tradicionales judías del duelo como la Shivá o recitar el Male Rajamim muchos se sorprenden. "No sabía", "Siempre pensé que no se podía", "Alguna vez un rabino me dijo que estaba prohibido o que no se debía hacer" me suelen responder. Quisiera entonces de forma sencilla y escueta explicar cuales son los argumentos en los cuales me baso cuando doy estas respuestas. Para mayor claridad lo dividiré por temas: Kadish, Shivá, El Male Rajamim, Salmos, titulos honorificos y participación en misas.

Kadish

No existe razón alguna para prohibirle a una persona recitar el Kadish por un familiar gentil (e incluso por alguien que no sea su familiar). Incluso las autoridades halájicas que desaconsejan está práctica remarcan que no hay ninguna prohibición.[1] La primera referencia explícita en favor de recitar el Kadish por un no judío aparece en el siglo XII en el Sefer HaJasidim (#790). Allí Rav Yehuda HaJasid dice que esta permitido rezar por algún gentil que ayudó a los judíos en tiempos de crisis y persecuciones. Las autoridades medievales luego ampliarán esta norma para también afirmar que un converso puede decir Kadish por sus padres biológicos. En esta misma linea, más recientemente, Ovadia Yosef (*Iejave Daat* 6:60) permite y aconseja *"recitar el Kadish en honor a los padres no judíos".*

Es importante remarcar que el Kadish originalmente no era una plegaria que estaba asociada con el duelo. El Kadish es un himno a Dios en el cual se enaltece Su poder y se pide porque su soberanía sea reconocida por toda la huamnidad. El origen del Kadish remonta a exaltar a Dios luego del estudio de textos bíblicos o rabínicos. Con el correr de las generaciones cuando un sabio fallecía sus alumnos se juntaban a estudiar en su honor y luego recitaban el Kadish, así fue asociándose el Kadish como una plegaria de los deudos. No será sino hasta los tiempos de las cruzadas cuando el Kadish se popularizó y se empezó a recitar aquella plegaria no solo por los sabios sino por todas las personas. Un Midrash tardío sugiere que decir las palabras *"Yehi Shem Adonai Meboraj"* (Yob 1:21) - una de las partes centrales del Kadish que todo fiel que escucha la plegaria debe decir - ayudan a la elevación del alma, del *Geinom* (infierno) al *Gan Eden* (paraíso) del padre fallecido. En otras palabras, según la tradición mística judía, recitar el Kadish ayuda a la elevación del alma de las personas. Dios insufla el espíritu y el alma a cada ser humano, judío y gentil por igual; al recitar el Kadish estamos pidiendo por aquella elevación del alma. Si Dios no discrimina ¿Por qué habríamos nosotros de hacerlo?

Por otro lado uno de los versículos centrales que dan origen al Kadish dice: *"Y seré engrandecido y santificado, y seré conocido ante los ojos de muchas naciones; y sabrán que yo soy Adonai."* (Ezequiel 38:23). Itgadal veItkadash (seré engradecido y santificado), dice Dios y nosotros repetimos cada vez que

[1] Quienes desaconsejan realizar la Shivá por un familiar no judío suelen argumentar que el problema sería que de hacerlo los familiares judíos que lo visiten podrán pensar que aquella parte de la familia es judía y uno de sus hijos se podría querer casar con alguno de ellos. Un argumento que, como lo pueden leer, carece de todo sustento y lógica.

recitamos el Kadish. Una y otra vez los profetas nos dicen que el nombre de Dios será un día reconocido y exaltado por toda la humanidad, en este sentido el Kadish se basa en un principio universalista y no particularista. Este es otro motivo que nos lleva a afirmar que no solamente se puede recitar el Kadish por un familiar gentil sino que incluso uno debería ser aconsejado a hacerlo para exaltar el nombre de Dios a los ojos de todo el mundo.[2] En ocasiones recitar el Kadish por un gentil es también un acto de Kidush HaShem, de santificación del nombre de Dios.

Un último motivo que me lleva a concluir que uno puede recitar el Kadish por un familiar gentil, especialmente si este es cristiano (como suele ser en la inmensa mayoría de los casos en nuestros días) es la similitud entre el Kadish y el Padre nuestro (basado en Mateo 6:9-13). Ambas plegarias fueron escritas en un periodo similar, ambas en arameo y ambas con las generaciones se convirtieron en parte de la liturgia básica de las iglesias y las sinagogas y ambas se utilizan durante los funerales. El que un converso, o aquel que tenga un familiar gentil, o aquel que quiera honrar la vida de un gentil, pueda recitar el Kadish en su honor es aún otra forma de honrar su vida y de apreciar lo que ambas tradiciones tenían en común que es hacer conocer y enaltecer a Dios en este mundo.

Shivá

La tradición rabínica desarolló hace unos dos mil años un sistema gradual para hacer el duelo y luego para reinsertarse en la sociedad. El periodo de duelo más intenso es conocido como la Shivá (lit. siete). En aquellos siete días uno no debe salir del hogar ni trabajar (a menos que situaciones de suma urgencia y necesidad lo ameriten), uno debe cubrir los espejos del hogar, encender una vela cada día en honor a los difuntos, no se deben usar zapatos de cuero y uno debe andar todo el día con una prenda de ropa (generalmente la remera o la camisa) rasagada. Luego de estos primeros siete días, el duelo disminuye pero uno sigue sin ir a celebraciones y sin cortarse la barba hasta los treinta días (*Shloshim*), sin embargo por los padres uno continúa con estás prácticas de duelo por periodos más prolongados.

Ahora bien ¿Puede un judío realizar estas prácticas de duelo por un familiar gentil? La respuesta nuevamente es sí. Los motivos son varios. En primer lugar cabe la pena remarcar que según la ley judía uno debe (es decir, esta obligado) a seguir estás prácticas únicamente por los siete familiares cercanos: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana y esposo/a. Por ellos uno esta obligado a hacerlo, por otro familiar, la mayoría de las autoridades medievales sostienen que si bien uno no esta obligado puede decidir hacerlo. Para poner un ejemplo un nieto no esta obligado a hacer Shivá por un abuelo sin embargo si quiere puede tomar para si mismo el compromiso de hacerlo. Lo mismo, sugiero, corre en relación a aquellos familiares no judíos, uno no esta obligado a hacer Shivá por ellos pero si uno lo desea puede hacerlo.[3]

El Talmud discute si las prácticas de duelo son en *"honor a los vivos o en honor a los muertos" (TB, Sanedrín 46b),* es decir si todo aquello que hacemos durante la Shivá es para honrar a los difuntos o para ayudar en el duelo a los deudos. *Gam veGam*, lo uno y lo otro. En cada una de las prácticas podemos encontrar cada una de estas dos posibilidades. Nos juntamos en la casa del difunto, para honrar su vida, su memoria y para rezar por él/ella pero a su vez al visitar a los deudos los acompañamos en su dolor. En este sentido las prácticas de duelo están especialmente diseñadas para

[2] Está noción fue sugerida por el Rav Yaakov Ariel en *BeOhala Shel Tora* 1:60

[3] Un caso paradigmático al respecto es el de Raban Gamliel quien realizó ciertas practicas de duelo por su siervo Tavi (con quien no tenía ninguna relación sanguínea). Según el Rashba Raban Gamliel actuó de esta manera porque sentía hacia Tavi lo que un padre siente hacia su hijo.

ir procesando el duelo de forma paulatina y no le podemos ni debemos negar a un judío poder hacer uso del sistema de duelo milenario de nuestra tradición ante la pérdida de un familiar gentil. Esto solo haría incrementar su dolor en un momento de por sí difícil y doloroso.

Ya la Tosefta (Guitin 3:14) nos dice que realizamos panegíricos, enterramos y consolamos a los no judíos por *Darjei Shalom* (por la paz social). Moshé Iserless, el Rama, nos comenta que en sus tiempos existía la práctica de realizar una Shivá modificada por los familiares no inmediatos (Yore Dea 374:6). Ponderando todo lo anteriormente mencionado sugiero que ante la pérdida de un familiar gentil uno puede tomar alguno (o todos) los ritos de duelo tradicionales judíos.

El Male Rajamim

En el momento del entierro, en cada ceremonia de recordación (Izkor) y en cada aniversario del fallecimiento de un familiar (Iortzait) es costumbre recitar una plegaria conocida como *"El Male Rajamim"* para pedirle a Dios por el descanso eterno y pacífico de aquel ser querido que falleció. El lenguaje de la plegaria es universal y la misma puede ser realizada para un judío como para un gentil. Dios es el Dios de todo ser humano y cada quien puede rezar por el bienestar de otra persona. En esta plegaria se incorpora el nombre de la persona fallecida, idealmente es en hebreo también mencionando el nombre del padre (o la madre según la tradición), sin embargo uno puede incluir en la plegaria el nombre por el cual esa persona era conocida comunmente (su nombre vernáculo y su apellido). No hay ningún impedimento legal o teológico en recitar una plegaria por el bienestar físico o espiritual de un gentil. Lo mismo es cierto a la hora del recitado del MiSheberaj LaJolim (pedido por los enfermos)[4].

Desde el punto de vista legal no hay ningún impedimento sin embargo hay una consideración extra que debemos tener en cuenta. A la hora de rezar por una persona de otra religión deberíamos tener su anuencia o cersiorarnos que la otra persona, que no comparte nuestra fe, no tendra ningún problema en que recemos por el/ella siguiendo la liturgia tradicional judía. De la misma forma que muchos judíos no querrán ser bautizados post-mortem por los mormones, o no querran que en su honor algún familiar gentil recite el padre nuestro o alguna otra plegaria funebre de otra fe, de la misma forma como judíos debemos respetar la fe y las creencias de otros. Dicho esto, de tener la anuencia del familiar gentil uno podría, si así lo desea, recitar por la elevación de su alma la plegaria El Male Rajamim. [5]

Salmos

Otra costumbre tradicional judía es recitar Salmos en honor a quien falleció durante el entierro, los días posteriores y luego en los aniversarios de su muerte. Nuevamente no hay ningún impedimento para hacer lo mismo con un familiar no judío. Es más el libro de los Salmos es uno de los libros más estudiados y utilizados por las diversas iglesias por lo cual de la misma forma que el Kadish y el Padre Nuestro nos relacionan con el mundo cristiano los Salmos son otro elemento que nos une. Es por todo esto que un judío puede recitar los Salmos tradicionalmente utilizados en un funeral judío (Salmos 1, 15, 23, 90, 121, etc.) en recuerdo de un familiar gentil, ya sea en hebreo o en otro idioma.

---

[4] Golinkin, David: Is it Permissible to Recite a Mee Sheberakh (Prayer for the Sick) for a Non-Jew? Fuente: http://www.schechter.edu/is-it-permissible-to-recite-a-mee-sheberakh-prayer-for-the-sick-for-a-non-jew/

[5] Agradezco la sugerencia del Rabino Guido Cohen que me ayudó a comprender más cabalmente la complejidad sobre este asunto.

Sobre conversos y su familia biologica[6]

Como en mucho de los casos que estamos lidiando el tema surge en torno a un judío por elección es importante aclarar algunas cuestiones sobre el estatus de un converso y su relación con su familia biologica según la tradición rabínica. El Talmud (Yevamot 62a) se presenta una discusión sobre si un converso es "como un recién nacido" (es decir a través de su conversión corta todos los lazos familiares preexistentes) o no lo es (es decir aún mantiene sus lazos familiares biologicos). El Talmud y los codigos medievales comprenden que un converso es "como un recién nacido" esto significaría que no tiene ninguna obligación de hacer duelo por su familia biologica ya que legalmente ese lazó se terminó con la conversión. Este principio general sin embargo tiene muchas excepciones, por ejemplo un converso puede heredar las propiedades de sus padres biologicos como así también según el Talmud está prohibido que dos hermanos biologicos que se conviritieron (cada uno perdiendo así su lazo fraternal) se casen entre sí no sea cosa que digan *"bau mekedusha jamurá lekedusha kalá"* (vinimos de una santidad más rigurosa a una más laxa). Por otro lado muchas autoridades medievales y modernas sostienen que el principio de *Kivud Av veHem*, honrar al padre y a la madre, aún se mantiene luego de la conversión. Incluso más, poder honrar de forma tradicional judía a los familiares gentiles también es una expresión de *HaKarat HaTov*, de gratitud, por todo lo que ellos hicieron por uno durante la vida.

Más allá de los principios legales tradicionales es importante escuchar al corazón y a la razón. En la inmensa mayoría de los casos quienes se convierten no desean romper con sus vínculos familiares pre-existentes. Puede ser que para la ley judía ellos sean considerados "KeKatan Shenolad Damei" (como un recién nacido) sin embargo ellos en su corazón siguen considerando a su padre, su padre, a su madre su madre y así a cada uno de sus familiares. Ellos siguen siendo su familia diga lo que diga la letra de la ley.[7] Ellos decidieron formar parte del pueblo de Israel pero no pueden (ni quieren, ni deben) cortar todo tipo de relación con su vida pasada. Al decidir ser judíos no deciden cortar sus vínculos con sus familiares biológicos sino honrarlos en vida, y al morir, según las prácticas y costumbres judías.

Zijrono/a Libraja u otros títulos honoríficos

Cada cultura tiene su forma de nombrar y recordar a sus muertos. En la tradición rabínica varios son los títulos honoríficos que se utilizan. El más popular es Z´L (Zijrono/a LiBrajá, lit. Sea su recuerdo para bendición).[8] La expresión tiene su origen en el libro de proverbios (10:7): *"La memoria del justo será bendita"* (Zejer Tzadik LiBrajá). El origen mismo de este título ya presume la posibilidad de asignarlo también, aunque esta no sea la costumbre más extendida ni sea muy popular su utilización,

[6] Agradezco la sugerencia del Rabino Juan Mejía sobre la necesidad de aclarar este punto.

[7] Un caso similar es el de los hijos adoptados. Si bien "técnicamente" no están obligados a hacer duelo por sus padres adoptivos la inmensa mayoría de los legisladores le permiten y recomiendan que lo haga por los lazos que generaron en vida. Ver: https://www.lookstein.org/professional-dev/honoring-mourning-adoptive-step-parents/

[8] Otros títulos honoríficos son: Alav/Aleah HaShalom (La paz sea con el/ella), Zejer Tzadik LiBraja (Sea el recuerdo del justo bendición), o Hashem Inkom Damo/a (Que Dios vengue su sangre, utilizada en casos de un asesinado o un mártir).

a aquellos familiares no judíos cuando se los nombra después de fallecidos.[9] Cada ser humano, sin importar su religión o cultura, puede ser una persona de bien, una persona justa, y es por ese motivo que de quererlo uno puede nombrar a aquel familiar no judío fallecido con la forma tradicional judía de recordar a sus muertos. Nuevamente como en el caso de El Male Rajamim uno debería tener el beneplácito del difunto y no usar este título de forma indiscriminada.

Participación en Misas

El último tema que debemos abordar antes de concluir es la posibilidad o no de participar en un funeral religioso de otra fe. La Biblia y la literatura rabínica prohíben tener cualquier tipo de contacto con cultos idolátricos, ahora bien vale recordar una vez más en esta oportunidad que la gran mayoría de los legisladores judíos medievales (y mucho más los contemporáneos) no consideran ni al cristianismo ni al Islam como religiones idolátricas. Esto nos abre una puerta de entrada para poder de alguna forma u otra participar junto a nuestros familiares y amigos en los funerales de otras religiones. Un judío tiene permitido entrar a una Iglesia, ahora bien, no tiene permitido participar en el culto cristiano. Un judío no debería participar activamente de la misa o del servicio religioso propio de aquella religión a la que pertenecía el difunto pero su acto de presencia allí es acto de *Jesed Shel Emet,* un verdadero acto de misericordia, honrando la vida y la memoria de aquella persona que falleció. De forma general aconsejaría a aquel que desee o sea invitado a participar en un funeral de estas características a que pueda compartir unas palabras (un panegírico) y leer algún Salmo en español pero que esto lo haga una vez que el oficio religioso propiamente concluya para marcar una diferenciación.

Conclusión

En términos generales un judío puede, si así lo desea, honrar a su familiar gentil fallecido de la misma forma que lo haría por un familiar judío. Puede recitar por ellos el Kadish, hacer la Shivá, recitar El Male Rajamim y leer Salmos. En mi humilde opinión guiado por los principios rabínicos de Kvod HaBriot (honor de los seres humanos), Kidush HaShem (santificación del Nombre de Dios), Mipnei Darjei Shalom (en aras de la paz social) y por todas las fuentes legales tradicionales está permitido, y debería ser recomendado, que un judío realice algunas o todas las prácticas de duelo tradicionales judías por un familiar no judío. Cada caso es único y cada caso debe ser evaluado de forma particular. Algunos desde su observancia querrán no marcar ninguna distinción y observar todos los ritos de duelo como si se tratara de un familiar judío, otros en cambio querrán marcar la diferencia tomando alguno de aquellos ritos. Otros preferirán no hacer nada. Estás y aquellas son posibilidades validas.

Que ritos exactos realizar, cuales sí y cuales no, dependerá en última instancia de cada persona según lo guíe sus conocimientos, sus practicas personales y su corazón. Lo importante es saber que todo lo que decida hacer esta permitido por la tradición judía. Prohibirlo sería cerrarle una puerta a aquellos judíos que quieren expresar su dolor y su duelo a través de los ritos y costumbre de nuestro pueblo. Prohibirlo podría ser visto a los ojos de judíos y gentiles por igual como un acto de discriminación. Prohibirlo sería decir que no hay lugar para el no judío dentro del judaísmo. Prohibirlo sería levantar

[9] Según la ley judía esta expresión comienza a ser utilizada luego de un año de fallecer aquella persona y no inmediatamente.

aún otra barrera artifical que nos divide en vez de unirnos. Como decía el Rav Abraham Ioshua Heschel: *"O Dios es el Dios de toda la humanidad o no es de nadie"*. Abramos nuestros corazones, rompamos prejuicios. Permitamos que nuestro judaísmo y nuestros rituales sean fuente de sanación, unión y elevación.

Rab. Uriel Romano

Abril-Yiar, 2018-5778

En recuerdo de María Purificación Mate Condado Z"L, abuela de un amigo que falleció mientras escribía estas palabras.

Lecturas recomendadas:

Aquí comparto algunos posicionamientos generales de las distinitas denominaciones judías sobre el tema:

Movimiento Reformista:

https://www.ccarnet.org/ccar-responsa/arr-390-392/

https://www.ccarnet.org/ccar-responsa/125-memorializing-chrisitian-relatives/

S.B. Freehof, "Kaddish for Apostates and Gentiles," Recent Reform Responsa, pp. 132ff.

Movimiento Conservador:

https://www.rabbinicalassembly.org/sites/default/files/public/halakhah/teshuvot/19912000/rembaum_converts.pdf

Ortodoxia Moderna:

https://library.yctorah.org/2018/01/saying-kaddish-for-a-non-jewish-parent/

Jabad Lubavitch:

https://www.chabad.org/library/article_cdo/aid/281586/jewish/The-Mourner-and-the-Mourned.htm

Ortodoxia:

Ovadia Yosef , Iejave Daat 6:60